



Defensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Guapi 06/11/2025
No. 21202500375 MD-DIMAR-CP11

Favor referirse a este número al responder

Señor

IVAN ARDILA CAICEDO

Propietario MN YUFERKE matrícula CP-11-0736

Correo electrónico ivaardcai-1564@hotmail.com abogadoenriqueoo@gmail.com

Teléfono 3104949510

Guapi, Cauca.

ASUNTO: Comunicación auto de fecha 05 de noviembre de 2025, dentro de la Investigación administrativa sancionatoria No. 21022025001.

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informarle que el suscrito Capitán de Puerto de Guapi, profirió auto de fecha 05 de noviembre del 2025, por medio del cual se ordena dar inicio al periodo de alegatos y se corre traslado a los investigados por el término de diez (10) días hábiles con el fin de que alleguen los alegatos respectivos, dentro del marco de la investigación administrativa No. 21022025001 adelantada por presunta infracción a la normatividad marítima colombiana, en contra del propietario de la motonave "YUFERKE" sin matrícula, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Guapi dentro término de cinco (05) días y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones**.

Finalmente se adjunta PDF de copia íntegra del Auto en mención.

Atentamente,

Teniente de Navío **UMAÑA REYES ANDRÉS**
Capitán de Puerto de Guapi

Anexo: Auto de fecha 05 de noviembre 2025

Capitanía de Puerto de Guapi - CP11

Dirección Calle 11 No. 2 - 50 Barrio San Pablo, Guapi
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Guapi (Cauca), 5 de noviembre de 2025

EL CAPITÁN DE PUERTO DE GUAPI

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el numeral 27 del artículo 5 y en el artículo 76 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 3 numeral 8 del Decreto 5057 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que, mediante auto de fecha veinte (20) de octubre de 2025 dentro de la investigación administrativa sancionatoria No.21022025001 se decretó periodo probatorio por el término de cinco (05) días hábiles, dicho acto administrativo fue debidamente comunicado mediante oficio N°21202500338 MD-DIMAR-CP11 de fecha 21 octubre de 2025, dirigido al señor Iván Ardila Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.105.976, en calidad de propietario de la motonave "YUFERKE", sin matrícula; remitido al correo de notificación autorizado por el señor Iván Ardila Caicedo ivaardcai-1574@hotmail.com y abogadoenriqueoo@gmail.com; publicado en la cartelera de la capitanía de puerto de Guapi y en el portal de la Dirección General Marítima, garantizando el debido proceso, agotando el término decretado para la mencionada etapa y practicadas las pruebas decretadas y sin que durante ese tiempo el investigado solicitara otras, se encuentra surtida la etapa instructiva.

En mérito de lo expuesto el suscrito Capitán de Puerto de Guapi,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR CERRADA la etapa probatoria dentro de la presente investigación y dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, en consecuencia, **CÓRRASE** traslado al investigado por el término de (10) días hábiles con el fin de que alleguen los alegatos respectivos.



Identificador: wkyw 14XH D7JO Osz4 fKwR 7JOD 120=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico puede verificarse en la siguiente dirección: <https://www.direcciongeneralmaritima.gov.co>

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,



Teniente de Navio **UMAÑA REYES ANDRÉS**
Capitán de Puerto de Guapi

Identificador:

wkwy r4XH D7JO Osz4 fKwR 7JOD 120=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica en <https://www.mtc.gov.co/verifica>